

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al Reemplazo de 1955, por Marina, nacidos el año de 1935, en la provincia de Oviedo y que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 125-55. José Luis Regalado Peláez, hijo de Pedro y Eufrosia, natural de Gijón, vecino de Bilbao; nacido el 13 de junio de 1935.

Bilbao, a 26 de abril de 1954. El C. de C. Jefe del Detall, Santos Pastor.

### COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

#### AYUDANTIA DE MARINA DE RIBADEO

Relación de los inscriptos de este Distrito Marítimo alistados por el servicio de la Armada y para el Reemplazo del año próximo de 1955, nacidos en la demarcación de la provincia de Oviedo en el año 1935 y que a tenor de lo que preceptúa el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, con expresión de los folios, nombres y apellidos de los inscriptos, nombres de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento:

3-55. José Benito Lastra Alejos, hijo de José María y Carmen, natural de Guiar (Vegadeo); nacido el 8 de marzo de 1935.

6-55. Manuel Méndez Pérez, de Manuel y Severina, de Tapia; el 11 de marzo de 1935.

9-55. Benjamín Iglesias Fer-

nández, de José María y Filomena, de Belmonte (Castropol); el 19 de marzo de 1935.

12-55. Ramón Quintana Cañgas, de Ramón y Marcelina, de San Juan (Castropol); el 23 de marzo de 1935.

13-55. Luis Prieto Oliveros, de Ramón y Genoveva, de Porzún (Vegadeo); el 24 de marzo de 1935.

14-55. Benito González García, de Daniel y Elvira, de Las Campas (Castropol); el 25 de marzo de 1935.

17-55. Pedro Bustelo López, de Josefa, de Guiar (Vegadeo); el 30 de marzo de 1935.

18-55. José Antonio García García, de Manuel y Concepción, de Piñera (Castropol); el 31 de marzo de 1935.

19-55. Angel Pola Marqués, de Angel y Rosa, de Cudillero; el 3 de abril de 1935.

21-55. Salvador Martínez Fernández, de Carlos y Concepción, de Tapia; el 9 de abril de 1935.

22-55. Pedro Murias Bustelo, de Indalecio y Josefa, de La Almenia (Vegadeo); el 16 de abril de 1935.

31-55. Jesús Cotarelo Canel, de José María y Purificación, de Vegadeo; el 8 de mayo de 1935.

32-55. Benito Ovide Rodríguez, de Francisco y Servanda, de Paramios (Vegadeo); el 17 de mayo de 1935.

33-55. José María Ovide Rodríguez, de Francisco y Servanda, de Paramios (Vegadeo); el 17 de mayo de 1935.

34-55. Leandro José Abad Méndez, de Adolfo y Rosario, de Villamil (Tapia); el 18 de mayo de 1935.

35-55. Gabino Díaz Fernández, de José y Generosa, de Tapia; el 25 de mayo de 1935.

39-55. Manuel Oliveros Rodríguez, de Nicanor y Amadora, de Abres (Vegadeo); el 7 de junio de 1935.

40-55. Juan Bautista Méndez

Martínez, de Manuel y Adelina, de La Roda (Tapia); el 11 de junio de 1935.

41-55. Julián Guerra Fernández, de Ricardo y Salustiana, de Figueras (Castropol); el 13 de junio de 1935.

45-55. Mario Celso Villar Monjar, de José María y Marcelina, de Peizáis (Santa Eulalia de Oscos); el 21 de junio de 1935.

54-55. Eleuterio Rodríguez Santiago, de Pedro y Soledad, de Alcandrá (Vegadeo); el 3 de agosto de 1935.

56-55. José Fernández Villamil, de José Antonio y Manuela, de El Franco; el 6 de agosto de 1935.

60-55. Severino Carbajales Méndez, de Severino y Leonor, de Sela de Obanza (Castropol); el 12 de agosto de 1935.

62-55. José María García Fernández, de Benigno y Mercedes, de Buenavista (Tapia); el 15 de agosto de 1935.

68-55. Andrés Bustelo Murias, de José y María Dolores, de Espasande (San Tirso de Abres); el 28 de agosto de 1935.

70-55. Jesús Prieto Blanco, de Manuel y Rosario, de Razmil (Vegadeo); el 1 de septiembre de 1935.

71-55. Luis Fernández Martínez, de Claudio y Jesusa, de Mántaras (Tapia); el 5 de septiembre de 1935.

76-55. Francisco Méndez Prieto, de Francisco y Teresa, de Vegadeo; el 4 de octubre de 1935.

77-55. Alejandro Yanes Rodríguez, de Miguel y Servanda, de Paramios (Vegadeo); el 5 de octubre de 1935.

78-55. Manuel Alvarez Alvarez, de Consuelo, de Tapia; el 6 de octubre de 1935.

79-55. Francisco García Martínez, de Juan y Felisa, de Piñera (Castropol); el 10 de octubre de 1935.

82-55. Arturo Pierrés Pacho, de Ricardo y Secundina, de Pian-

tón (Vegadeo); el 21 de octubre de 1935.

84-55. Ramón Alvarez Gallo, de Laureano y Josefa, de Abres (Vegadeo); el 8 de noviembre de 1935.

85-55. Antonio Rodríguez López, de José Antonio y Emilia, de San Mamés (Villanueva de Oscos); el 8 de noviembre de 1935.

86-55. Gaspar Edmundo García Acevedo, de Manuel y Elvira, de El Franco; el 14 de noviembre de 1935.

89-55. José Manuel Fernández Món, de José Antonio y María del Pilar, de Tapia; el 4 de diciembre de 1935.

90-55. Benigno Manuel Barcia García, de Manuel y Amelia, de Valdeparés (El Franco); el 6 de diciembre de 1935.

93-55. Fernando Quintana Suárez, de Manuel y Concepción, de Figueras (Castropol); el 9 de diciembre de 1935.

97-55. Joaquín Prieto Bustelo, de Pedro y Francisca, de La Coba (Vegadeo); el 29 de diciembre de 1935.

100-55. José Iglesias Iglesias, de Manuel y Rosalía, de El Viso (Tapia); el 1 de enero de 1935.

105-55. Miguel Enrique Sánchez López, de Miguel e Irene, de La Roda (Tapia); el 6 de enero de 1935.

106-55. Francisco Rodríguez Alvarez, de Manuel y María del Rosario, de Vegadeo; el 9 de enero de 1935.

108-55. Amadeo José Santamarina Rodríguez, de Amadeo y María del Carmen, de Villaoril (Navia); el 13 de enero de 1935.

109-55. Ramón García García, de José y Mercedes, de Las Campas (Castropol); el 13 de enero de 1935.

110-55. Enrique Guerra López, de Enrique y María, de Doiras (Boal); el 14 de enero de 1935.

113-55. José Flórez Pacios, de

José y Rosaura, de Abres (Vegadeo); el 27 de enero de 1935.

114-55. Antonio González Villabrille, de Gumersindo y Modesta, de Gestoso (Villanueva de Oscos); el 29 de enero de 1935.

118-55. Marcelino Sixto Fernández, de José y Aurea, de Salave (Tapia); el 1 de febrero de 1935.

120-55. Juan López Martínez, de Juan y María del Carmen, de Mántaras (Tapia); el 13 de febrero de 1935.

121-55. Juan Mariñas López, de Juan y Felicidad, de Tapia; el 13 de febrero de 1935.

122-55. Luis Armando García López, de Antonio y Raquel, de Pousadoiro (Santa Eulalia de Oscos); el 15 de febrero de 1935.

124-55. Senén Sierra Carbajal, de José y Esperanza, de Valdeparres (El Franco); el 19 de febrero de 1935.

127-55. José María Fernández López, de Indalecio y María, de Meredo (Vegadeo); el 20 de febrero de 1935.

128-55. Manuel Julio Quintana Méndez, de José María y Elisa, de Doiras (Boal); el 23 de febrero de 1935.

130-55. Pedro López Amor, de Salvador y Generosa, de Abres (Vegadeo); el 28 de febrero de 1935.

132-55. José Luis Seco Álvarez, de Ramón y Amparo, de Figueras (Castropol); el 6 de marzo de 1935.

Ribadeo, 5 de abril de 1954.— El Ayudante Militar de Marina, José Freire.—Visto bueno: El Comandante de Marina.

—:—

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Relación de los inscriptos alistados en esta capital para el Reemplazo de 1955, nacidos en la provincia de Oviedo, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 86. Julio Cordero Iglesias, de Julio y Urania, fecha de nacimiento, 16 de junio de 1935; natural de Gijón.

Número 579. Bernardino Sánchez Iglesias, de Sabino y Carmen, el 22 de noviembre de 1935; natural de Candás de Carreño.

Vigo, 27 de abril de 1954.—El C. de F. Jefe del Detall, José Luis

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año 1955, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a los efectos de cuantos figuren en ella sean excluidos de los Alistamientos y Sorteos para el servicio de Ejército, en virtud al artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, es como sigue:

Número 356. Clemente Rafael Castellás, natural de L. Gozón (Oviedo), hijo de Clemente y Marina, nacido el 5 de noviembre de 1935.

Valencia, a 27 de abril de 1954. El Comandante Militar de Marina, José Carat.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

###### ANUNCIO

Con fecha 20 de abril de 1954, esta Jefatura a resuelto autorizar una instalación receptora y elevadora de carbón bruto, en Ciano, Concejo de Langreo, aneja al Lavadero del Pozo "María Luisa" y dentro del recinto de las instalaciones del Pozo, solicitada por la S. M. Duro - Felguera el 26 de febrero de 1954.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 26 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

###### ANUNCIO

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excelentísimo señor Ministro de Industria, con expresión del número de orden, nombre, mineral, hectáreas y termino municipal es como sigue:

26.580. "Buena", de cobre, de hectáreas 20, de Piloña.

26.677. "2.ª Ampliación a la Descarada", de hierro, de 280, de Oviedo y Grado.

26.758. "San Pancraccio", de

wolframio, estaño y otros, de 45, de Boal.

27.072. "Soto de Agües Segunda", de cobre, de 106, de Sobrescobio.

27.080. "La Ventosa", de caolín, de 44, de Pravia.

27.142. "Angeña", de hierro, de 20, de Ibias.

27.228. "Santa Bárbara", de carbón, de 109, de Mieres.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de abril de 1954.— El Ingeniero Jefe.—Firmado.— Luis de Beaumont.—Rubricado.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

##### Delegación Especial para Asturias del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

###### ANUNCIO

Por el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en fecha 21 de abril corriente ("Boletín Oficial del Estado" número 116 de 26 de abril) se ha dictado la siguiente orden:

En uso de las tribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935 y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. A excepción del urogallo, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1954-1955, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b) y c).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 7 de febrero de 1955 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

c) Cabra montés.

La caza de esta especie en los terrenos que señala el artículo tercero de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1952 se regirá por el Reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. En los demás terrenos que-

da prohibida la caza de la cabra montés, en virtud de la mencionada Orden Ministerial.

B) Caza menor.

Apertura de la caza: El 26 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 31 de enero de 1955, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el día 1 de abril de dicho año.

Artículo Segundo. Le fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 1 de mayo del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo.

Para efectuar el ejercicio de la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrá un plazo de validez de cinco días y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio N. de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada Zona.

Artículo tercero. En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas, las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán las del 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Artículo cuarto. Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Artículo quinto. Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además se prohíbe cazar, en todo tiempo, las hembras de la cabra montés y la del rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del género "Cervus" (ciervo o venado), "Dama" (gamo o paleta), "Capreolus" (corzo), "Capra" (macho montés) y "Rupicapra" (rebeco o sarrio), en su dos primeras edades de cervato y varetto, en la primera, y sus similares, en las otras.

Artículo sexto. Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus res-

pectivas provincias, con limitación a aquellas Zonas en que por existir las especies que a continuación se expresan así lo estimen conveniente la caza de la codorniz, tórtolo y paloma, a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto donde estén levantadas las cosechas, así como para suspender dicha autorización antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Artículo séptimo. Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 25 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo octavo. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Artículo noveno. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las Zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de los daños causados por la caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 28 de abril de 1954.—  
El Ingeniero Jefe - Delegado del Servicio en Asturias.

#### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

*Cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del segundo trimestre de 1954*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día 1 del próximo mes de mayo dará comienzo en esta Zona la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado del segundo trimestre del año en curso, y terminará el día 10 de junio siguiente, a partir de esta fecha

incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, quienes dejen de satisfacer los recibos a su cargo, quedando reducido aquél al 10 por 100 para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del referido mes de junio.

Una vez transcurrida esta última fecha serán sometidos al procesamiento ejecutivo de apremio, con el recargo único de 20 por 100 sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros que procedan.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria) y en la Oficina recaudatoria establecida en Gijón, calle de León, número 7, bajo, y en Candás en el lugar de costumbre, que permanecerá abierta al público, durante los diez últimos días de cobranza además de las horas ordinarias, las extraordinarias, de 4 a 6 de la tarde.

También se advierte que se hallan al cobro las Patentes de Tracción de Sangre.

Gijón, 28 de abril de 1954.—  
El Subdelegado de Hacienda.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Fiscal Municipal Sustituto de la agrupación Siero - Laviana, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Organico de 5 de julio de 1945, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias reintegradas y adherida la mutualidad judicial, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades de su residencia acreditativas de su conducta moral y político-social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de Primera Instancia dará cum-

plimiento a lo preceptuado en el artículo 60 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de abril de 1954.—  
L. Hernández.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Manuel Rodríguez Caravera, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hace público: Que para hacer efectivas las liquidaciones de cuotas atrasadas de Seguros sociales y Sanción, a la empresa "Tallés Palacios", domiciliada en Candás - Gijón, se embargaron como de la propiedad de la entidad deudora, y se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Un torno mecánico, marca "Corcuera", de un metro y medio de bancada entre puntos, valorado en quince mil pesetas.

Una máquina de aserrar hierro, movida por transmisión, de ochenta centímetros de altura, por otros ochenta centímetros de largo, tasada en doscientas pesetas.

Un motor eléctrico, marca "Siemens Schukert", de corriente trifásica alterna, de dos HP. de fuerza, y 1.500 revoluciones, valorado en mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Gijón, sita en el Palacio Municipal de Justicia, barrio de Cimadevilla, el día ocho del próximo mes de mayo, y hora de las doce de su mañana, haciéndose saber que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura de Trabajo, o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, Manuel Rodríguez Caravera.—El Secretario, Juan María Gorostidi Zubillaga.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de es-

ta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento veintiuno del corriente año y seguidos contra Manuel Prego Suárez, de veintisiete años, soltero, mecánico, vecino de Gijón, cuyo domicilio y residencia actuales se ignoran, sobre tentativa de hurto, señaló para el acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, el día veintinueve de abril en curso a las dieciséis y cuarenta y cinco horas, y dispuso la citación del señor Fiscal, denunciado expresado y perjudicado Telesforo Solís Fernández, librándose esta cédula para la del acusado.

Y a fin de que sirva de citación en forma al presunto responsable Manuel Prego Suárez, en razón a su ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA - SAMES

#### ANUNCIO

Confeccionados los apéndices al Amillaramiento por altas y bajas en la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería sobre la contribución territorial para el año de 1955, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamación.

Asimismo quedan expuestos, por igual plazo, los padrones de perros y bicicletas sujetos al arbitrio municipal para el año actual.

Amieva, 24 de abril de 1954.—  
El Alcalde.

#### DE COLUNGA

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para contratar mediante concurso la explotación del Bar - Restaurante "La Cabaña del Mar", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, queda dicho Pliego expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento



por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Colunga, a 24 de abril de 1954.  
El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta la terminación de las obras de reforma y ampliación del mercado cubierto de La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 828.687,68 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece, dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 16.573,75 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 33.147,50 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será de un año, y el pago se hará, por liquidaciones parciales de obra, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en cuatro anualidades iguales, la primera con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Para el bastanteo de poderes podrá ser utilizado cualesquiera de los abogados con ejercicio en este Ayuntamiento.

El Pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la anualidad primera existe crédito en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio.

A la proposición se acompañará una declaración jurada de los licitadores en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de terminación de las obras de reforma del mercado cubierto de La Felguera, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, a 29 de abril de 1954.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

#### DE LLANES

##### ANUNCIOS

Aprobados por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, varios suplementos y habilitaciones de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, los expedientes respectivos quedan de manifiesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días para reclamaciones pertinentes con arreglo a la Ley.

Consistoriales de Llanes, 24 de abril de 1954.—El Alcalde.

—:—

Las cuentas Generales del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1950, 1951 y 1952, con sus justificantes y dictámen de la Comisión, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Consistoriales de Llanes, 27 de abril de 1954.—El Alcalde.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

Solicitado de este Ayuntamiento por el señor Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de ese concejo, la cesión en venta del terreno de la propiedad del Ayuntamiento emplazado en el pueblo de Mántaras a 48 metros y medio del entronque de la carretera provincial que del Muelle conduce a La Roda con la General de Santander - Coruña y superficie de 40 metros cuadrados, a efectos de construir un edificio en el que funcionará el Centro de Inseminación Artificial, se hace público que el expediente de su razón, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince

días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 27 de abril de 1954.—El Alcalde.

#### DE TEVERGA

##### ANUNCIO

Formado el expediente completo de Rendición de Cuentas, Liquidación de Presupuesto, Cuentas de Caudales y Deuda e Inventario del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1953 y aprobadas en principio por la Corporación de este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el pasado día 22 del actual mes de abril se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 24 de abril de 1954.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Alfredo, de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de José y Olvido, natural y vecino que fué de la Pumar en la Felguera - Langreo, de este partido y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número cinco de mil novecientos cincuenta y dos, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JOVEN, José, de veintiséis años, natural de Lugo, estatura más bien baja, moreno, cara redonda, que se dice se dirige a Turón (Mieres) para trabajar en las Minas, domiciliado últimamente en Gijón, Saavedra, veinticinco, procesado por hurto (sumario seis de

mil novecientos cincuenta); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

FERNANDEZ DIAZ, Emilia, de treinta y dos años de edad, soltera, sirvienta, natural de Moreda, en donde se cree tenía su domicilio "Cuarteles de Hullera Española"; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión acordada en sumario cincuenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve, por aborto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

BARROSO LOPEZ, Francisco, de estatura baja, grueso, con bigote, moreno, con entradas pronunciadas, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, que al parecer usa también el nombre de Francisco Solís, domiciliado en Madrid, calle Lista, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser oído en sumario número ciento cuarenta de mil novecientos cincuenta y cuatro, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial el día doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se llamaba al procesado, por robos, ELOY POLADURA GARCIA, para que compareciera ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa a constituirse en prisión por el sumario número ocho, de mil novecientos cuarenta y cinco.

—:—

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el procesado MIGUEL FERNANDEZ CARROCEDA, de veinticinco años, soltero, hijo de Herminio y Ana, natural de Olloniego y vecino de Oviedo, por haber sido habido dicho procesado, en el sumario noventa y cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, por apropiación indebida.